



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1, 44.2 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes acuerdos de fecha 16 de febrero de 2017:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 97/2017 “COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”

“[...] Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con eficacia desde la presente fecha, a la Concejala doña Sara Benítez León.

“[...]”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 98/2017. “NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE”

“[...] Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente miembro de la Junta de Gobierno, que me sustituirán conforme al orden que se indica:

- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Sara Benítez León “[...]”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 99/2017. “DELEGACIONES DE ALCALDÍA”

“[...] Primero.- Revocar la delegación especial conferida a doña Alba Zamorano Salvador, consistente en los servicios referentes a Sanidad, mediante resolución de Alcaldía número 267/2015.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5 b) del Reglamento anteriormente citado (ROF), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y dependiente de esta Alcaldía, a favor de la siguiente Concejala:

- Doña Sara Benítez León: Los siguientes servicios:
 - SANIDAD/MEDIO AMBIENTE/FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACIÓN.
- Don Francisco Javier Gil Benítez: Los siguientes servicios:
 - DEPORTES.

Segundo.- Notifíquese a los interesados haciéndose constar que la presente resolución tendrá efectos desde el día de hoy. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 ROF, la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Delegada. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación “[...]”

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos. Las Ventas de Retamosa 16 de febrero de 2017.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 840